

I. Funcionarios de carrera.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM. DE VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
B	Subinspector Policía Local	1	Promoción Interna Concurso Oposición
C	Oficial Policía Local	1	Promoción Interna Concurso Oposición
C	Agente Policía Local	3	Promoción Interna Concurso Oposición

2. Personal Laboral

GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚM. DE VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
B	Arquitecto Técnico	1	Concurso Oposición Libre
B	Bibliotecario-Colaborador sociocultural	1	Concurso Oposición Libre

Malpartida de Plasencia, a 28 de julio de 2006. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**ANUNCIO de 28 de julio de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2006, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Agente de la Policía Local de Administración Especial, Don Gonzalo David Miranda, con D.N.I. núm. 76.113.667-C, y como Agente de la Policía Local en prácticas Don Iván Gonzalo Moreno, con D.N.I. núm. 78.873.094-E. Este nombramiento en prácticas estará vigente durante el periodo de duración del curso selectivo, hasta la toma de posesión, una vez superado éste, como funcionario de carrera.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, a 28 de julio de 2006. La Secretaria General, ALICIA VÁZQUEZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**EDICTO de 25 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 1, 2 y 3 del Plan General Municipal.**

En sesión de fecha 28.06.06 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente expedientes de modificaciones puntuales números 1, 2 y 3 del Plan General Municipal de Olivenza, atendiendo a razones de interés público y social, consistentes en:

Expediente de modificación n.º I-A: Reclasificación de los terrenos incluidos en la nueva UA-12 del Plan General Municipal, para obtener un solar y poder ubicar el “Centro Estatal de Referencia para la Promoción de la Vida Independiente”.

Expediente de modificación n.º I-B: Modificación de la UA-7, para la obtención de terrenos, con el fin de poder ubicar el “Centro Estatal de Referencia para la Promoción de la Vida Independiente”.

Expediente de modificación n.º I-C: Supresión de la actual UA-11. Eliminación de la calle que divide la Unidad de Actuación. Cambio de los terrenos de Uso Dotacional a Suelo Industrial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y Diario “Hoy” de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 25 de julio de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 25 de julio de 2006 sobre las bases de la convocatoria para el acceso, mediante concurso-oposición por promoción interna, al grupo C de los Agentes y Oficial de la Policía.

Don Antonio Cabanillas Acero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de dicha norma.

Y visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 2006, convoca pruebas selectivas para el acceso al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de los Agentes y Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Agentes y Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados, actualmente, en el Grupo D, según el citado artículo 25, en

aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja, perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, Categorías Agente y Oficial.

Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, bien de antigüedad de diez años en la escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y al que se accederá por criterios objetivos.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.